Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 161 -DPE-2013-JLA

AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)"*;

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales de contratación directa en materia de

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

consultoría; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en dichos procesos;

Que, la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante memorando No. DPE-DNPMDHN-2013-0365-M de fecha 11 de julio de 2013, indica al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Ajunto Primero, que dentro del Proyecto de Inversión que se mantiene con el ACNUR, es necesario la contratación de una *"Consultoría para la Elaboración del Proyecto de Ley Movilidad Humana"*, por lo que solicita autorice el inicio del proceso de contratación directa, para lo cual adjunta los Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, hoja de vida, copia del RUC y del RUP del Consultor, la Certificación Presupuestaria No. 405 de fecha 21 de junio de 2013 (memorando no. DPE-DNF-2013-0857-M) y la Certificación PAC No. 041-DNA-2013, todo lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el mencionado memorando;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0857-M de fecha 21 de junio de 2013, certifica que *"en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por USD 20.160,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 405.*";

Que, la Dirección Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 405 de 21 de junio de 2013, Item 730601 de "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de USD $20.160,00, incluido el IVA, para el cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro del Proyecto del ACNUR denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR EN LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD"* ;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0842 de fecha 28 de junio de 2013, remite a la Directora Nacional de Promoción la certificación PAC No. 041-DNA-2013.

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 y encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas y el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-041-DNA-2013 de 27 de junio de 2013, certifica que "*la contratación de Consultoría, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Promoción, con cargo a la partida presupuestaria No. 730601 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" con cargo al Proyecto ACNUR, por el valor de USD. 20.160,00*"; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2013.

Que, el Ab. José Luis Guerra, Director Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza encargado, elaboró los Términos de Referencia para la contratación de una *"Consultoría para la elaboración de un proyecto de ley sobre movilidad humana que sea adecuado a la Constitución, estándares internacionales de*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

derechos humanos y al hecho social actual de la movilidad humana en el Ecuador, desde un proceso participativo que tome en cuenta la experiencia de la DPE en este tema, así como de los diferentes actores de la sociedad civil y el Estado", en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD $18.000,00 dólares más IVA, mismos que fueron revisados por la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza y María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Políticas Públicas y aprobados por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero con sumilla inserta en el mencionado documento.

Que, el Director Nacional de Protección encargado, elaboró el Informe de Idoneidad del consultor Javier Arcentales para la contratación de una "Consultoría para la elaboración de la Propuesta de Ley de Movilidad Humana", en el cual consta: ***"Análisis de idoneidad.-*** *Del análisis de la hoja de vida y de la entrevista realizada, se toma la decisión de que la persona que cumple con el perfil normativo y de política pública contenidos en los términos de referencia; y, además de ser la única hoja de vida receptada es Javier Arcentales.- Del análisis de la hoja de vida se evidenció que el postulante cumple con los requisitos definidos en los términos de referencia relativos a formación académica, experiencia general, experiencia específica, publicaciones, disponibilidad para integrarse inmediatamente al trabajo.- En la entrevista, se demostró un amplio conocimiento en materia de derechos humanos, y específicamente en el análisis normativo en los temas relacionados con personas en contextos de Movilidad.- La propuesta de metodología incluyó un análisis teórico y casuístico el cual será esencial para la elaboración del informe.- La propuesta de estrategia de incidencia presentada durante la entrevista demostró conocimiento sobre las competencias de la DPE y su alcance en lo que respecta a la incidencia política de la misma.- El postulante tiene plena disponibilidad para trabajar en la consultoría propuesta.- En base a lo anterior, es criterio la Dirección Nacional de Protección, así como del Defensor del Pueblo y el Adjunto Primero, que Javier Arcentales, cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo la consultoría para la elaboración de la propuesta de "Ley de Movilidad Humana", actividad contemplada dentro del Proyecto de Inversión que se mantiene con el ACNUR";*

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 0150-DPE-2013-AYV de 23 de julio de 2013, autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría asignado con el Código No. CDC-DPE-010-2013 y aprobó los pliegos del mismo, para la "ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE MOVILIDAD HUMANA", con cargo a la partida presupuestaria No. 730601, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, con un presupuesto referencial de USD $18.000,00 dólares más el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento General; dispuso se invite al consultor abogado Javier Arcentales Illescas, con RUC No. 1714234273001, propuesto por el Director Nacional de Protección encargado, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso; designó al Ab. Wilton Guaranda, Director Nacional de Protección encargado y a la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, para el proceso a seguir, estableciendo sus atribuciones dentro del mismo; designó a la Ab. María del

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, o quien haga sus veces, como Administradora del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia; dispuso a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual; y, dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de dicha Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos;

Que, mediante Invitación realizada el 25 de julio de 2013, a las 09h00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó al consultor Javier Arcentales Illescas, con RUC No. 1714234273001, a fin de que presente su oferta técnica y económica para la contratación de la "Consultoría para la elaboración de un Proyecto de Ley Movilidad Humana";

Que, en atención a la invitación efectuada, el consultor Javier Arcentales Illescas, con fecha 29 de julio de 2013, a las 16h50, presenta físicamente su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD $18.000,00 dólares más IVA, y electrónicamente a través del portal de compras públicas el 29 de julio de 2013, a las 16h42, conforme consta publicado en "Muestra de Interés – Contratación Directa" del referido Portal (pág. 35 de la oferta);

Que, en el Acta de Apertura de Sobres de 30 de julio de 2013, suscrita por el Ab. Wilton Guaranda, Director Nacional de Protección encargado y la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, consta que procedieron a la apertura de la oferta presentada por el señor Alfonso Javier Arcentales Illescas, con fecha 29 de julio de 2013, a las 16h50, contenida en 35 hojas, y en su parte pertinente se concluye que: *"procedo con la revisión documental del sobre de la oferta presentada y dado que no existen errores, se ubica que NO HAY OBSERVACIONES al respecto."*, la misma que fue aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Acta de Calificación de 30 de julio de 2013, el Ab. Wilton Guaranda, Director Nacional de Protección encargado y la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, proceden a la calificación de la oferta, conforme los parámetros de evaluación, concluyendo que el consultor invitado: *"alcanza un total de 100 de 100 puntos posibles, por lo que una vez revisada la oferta presentada se recomienda a usted Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo la adjudicación del proceso No. CDC-DPE-010-2013 a la oferente ALFONSO JAVIER ARCENTALES ILLESCAS."*, la misma que es aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Acta de Negociación de 01 de agosto de 2013, suscrita por una parte por la Defensoría del Pueblo, representada por el Ab. Wilton Guaranda, Director Nacional de Protección encargado y la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, servidores designados para el efecto, a quienes se les denomina "La Defensoría del Pueblo"; y, por otra, el

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

consultor Alfonso Javier Arcentales Illescas, consta que el Consultor ha manifestado que no tiene observaciones sobre la parte técnica y legal, y en cuanto a la parte económica, la Defensoría del Pueblo *"pregunta al Consultor respecto a realizar rebajas sobre su oferta económica; ante lo cual el Consultor manifiesta que por la complejidad de la investigación y el corto tiempo no le es posible realizar una rebaja a su oferta económica."*; en consecuencia consta en el Acta que: *"Por lo tanto, como resultado de esta negociación, la oferta económica quedaría en el valor de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD. 18.000,00) más IVA.* ***Tercera.-*** *De la presente acta de sesión de negociación constituye la oferta económica que presente El Consultor."*; lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en dicha Acta;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, mediante Acción de Personal No. 0644-2013 de 31 de julio de 2013, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Adjunta Primera, durante el período del 05 al 16 de agosto de 2013; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 32 y 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 36 y 24 de su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE MOVILIDAD HUMANA", a favor del consultor Javier Arcentales Illescas, por el valor de Dieciocho Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $18.000,00) más IVA y por el plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica, Nacional Financiera y al Administrador/a del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunta Primera Subrogante, a 05 de agosto de 2013.

AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec